

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 137

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER Y FORMALIZAR UN ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION DE PUERTO RICO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS EN ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene a su cargo la Administración y Conservación de las Carreteras Estatales de Puerto Rico y la obligación de velar por el mejor uso y conservación que le brinde a la misma.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo ha solicitado la asistencia económica de la Autoridad de Carreteras y Transportación para la construcción de dos (2) proyectos en el casco urbano del Municipio que se conoce como "Guaynabo Urban Center" y "Periferal Sur", los cuales incluyen ciertas mejoras a tres (3) Carreteras Estatales: PR-886, PR-837 y PR-169.
- POR CUANTO : Que las mejoras según han sido concebidas por el Municipio redundan en beneficio, tanto para las referidas facilidades de tránsito como para sus usuarios.
- POR CUANTO : La Autoridad de Carreteras y Transportación aportará al Municipio el costo de construcción de las mejoras o un millón (\$1,000,000.00) de dólares, lo que sea menor para sufragar los costos de construcción de los proyectos, mediante Acuerdo Interagencial.
- POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto del 91, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (R), confiere la facultad a los Municipios para contratar con cualquier agencia pública para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinadas o delegadas de facilidades para prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, o a la persona que éste designe, a comparecer para firmar el acuerdo para la construcción de dos (2) proyectos que se conocen como "Guaynabo Urban Center" y "Periferal Sur", los cuales incluyen ciertas mejoras a tres (3) carreteras estatales: PR-886, PR-837 y PR-169, con la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Vicealcalde, hoy, día 8 de diciembre del 2000.



Vicealcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 137, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de diciembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Montalvo
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez


Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Oter

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon Efraín Pérez Jiménez , Alcalde Interino, el día 8 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de diciembre del año 2000.



Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616